

El tiempo en la coordinación de parentalidad

Time in parenting coordination

Isabel Bujalance Gómez

Raixà, Espai de famílies, Blanes (Girona), ESPAÑA

Manuscrito recibido: 31/03/2019

Manuscrito aceptado: 19/06/2019

Resumen: El artículo tiene el objetivo de hacer llegar a los lectores la trastienda del proceso de la coordinación de parentalidad, entendiéndola como la observación del procedimiento, de la metodología y del análisis que conlleva la parte objetiva y subjetiva de este proceso donde se mueven elementos tan dispares como el judicial, la afectividad, el diálogo interno, la no congruencia del ejercicio de la parentalidad de unos progenitores, y de todo su sistema familiar, en perjuicio (no consciente, a veces) del bienestar de sus hijos e hijas para poder así acompañarlos a un reencuentro en el ejercicio de su parentalidad y bajo el auspicio de la designa judicial.

Abstract: The goal of this paper is to explain to readers what is behind the parenting coordination process in terms of the procedure, methodology and analysis observation entailed by the objective and subjective part of the process in which there are very diverse elements such as courts, affectivity, internal dialogue, inconsistency in how parents, and all their family system, exercise parenting in detriment (often unaware) of the children wellbeing, in order to accompany them to reencounter in the exercise of parenting under the auspices of a judicial designation.

Palabras clave: Designa judicial, direccionalidad, tiempo, diagnóstico, plan de parentalidad.

Keywords: Judicial Designation, Directionality, Time, Diagnosis, Parenting Plan.

Isabel Bujalance Gómez

Diplomada en Educación Social (número colegiada 699) y mediadora familiar. Formación en Terapia Familiar Sistémica, Terapia Breve y Análisis Transaccional. Coordinadora de Parentalidad. Miembro participativo del programa piloto de Coordinación de Parentalidad impulsado por la Generalitat de Catalunya. Coautora del libro «Manual del Mediador familiar en Cataluña» (Ed. Aranzadi). Terapeuta familiar en el ámbito familiar y la adolescencia, acreditada por la SCTF. Educadora social de Servicios Sociales de atención primaria en el Consell Comarcal de La Selva. Colaboradora como docente en el postgrado de Resolución de conflictos y mediación familiar sistémica de la Universitat de Girona (Fundación de la UdG: Innovación y Formación).

Contacto: isabelbujalancegomez@gmail.com

Presentación

Ante la convocatoria de la designa judicial de un proceso de coordinación de parentalidad, antes incluso de ir a firmar dicha designa, es importante parar, leer la designación que se está a punto de firmar y pensar en los momentos que esas personas han tenido que vivir para llegar a la situación en la que se encuentran... Leemos y vemos los años de disputas y demandas, que suman un tiempo lleno de días, de horas, de angustias, de dolor, de miedo, de venganza, de ira, de rabia, de descalificación, de risas, de amor, de complicidad y de distancia.

«Respiro, me concentro y valoro si voy a ser capaz de acompañarlas y pienso en mis momentos de dolor, de miedo, de ira, de descalificación, de venganza, de risas, de complicidad, de formación, de aprendizaje y todos esos momentos, todo ese conocimiento que tengo de mí me abre paso hacia la decisión de acompañar a esas personas en el proceso de volver a mirarse, a vivirse, a reencontrarse, si es el caso, como personas, pero seguro que se inicia un camino para orientarlos en redescubrirse como progenitores de sus hijos e hijas. Un proceso, un viaje, en el que van a ser acompañados por todas las personas, cercanas o no, que han tenido que ver, un momento u otro, en las decisiones que han ido tomando para llegar al momento de desencuentro en el que se hallan.»

El proceso...

«Es preciso que la teoría sea consecuencia de la realidad y no que la realidad encaje en una teoría. Cuando sufrimos, podemos reflexionar sobre el dolor, analizarlo, discutirlo, estudiarlo, pero nada de eso lo aliviará (...) cuando hablamos de nuestras pérdidas, tenemos que hacerlo desde el corazón; si no es así, sólo estaremos trabajando desde la mente, y con la mente no podemos resolver las experiencias de pérdida. La mente, si no va acompañada de la emoción, nos aleja de la realidad. Sólo podemos hablar del dolor en primera persona, desde la experiencia de cómo nos afecta personalmente» (Payàs Puigarnau, 2014).

La tarea de la coordinación de parentalidad es, fundamentalmente, acompañar, orientar, guiar, dirigir a veces (sólo cuando sea necesario) ese encuentro entre mente y emoción en los adultos que están inmersos en un proceso de dolor y en el que los menores se ven implicados sin querer.

Se inicia un camino donde han de converger ambos, mente y emoción, cabeza y corazón, distanciados tiempo ha. La función de la coordinación de parentalidad, básicamente, se ha de centrar en que esos caminos, paralelos desde antaño, donde las miradas encontradas no existen, donde el nom-

brar al otro, a la otra, es un esfuerzo que puede helar más la mente o, que, incluso, puede agrandar el dolor del corazón y, donde, por encima de todo, se habla de la existencia de los hijos e hijas como un patrimonio propio y no como una vivencia afectiva común, negando, al otro/otra, la expresión del pronombre posesivo «mi o mis».

Se firma la designa ante el juez, antes las partes y sus letrados, fiscalía y los letrados de la administración, es decir, el Estado, en su más completa representación les está diciendo a esos progenitores que no han sabido ejercer su responsabilidad parental, que apostar por la coordinación de parentalidad es algo que se aproxima a la última oportunidad de situarse en el lugar del adulto (Albaladejo, 2010), que por las razones que sean (se irán viendo, sintiendo y analizando), no se ha podido hacer. Ese lugar adulto que garantiza el bienestar de los menores, ese lugar adulto que, al fallar, pone a los menores en un desorden emocional y familiar en el que no siempre saben ubicarse y en el que, muchas veces, esos progenitores, que se han perdido en su propio desconcierto, pueden llegar a hacer que sus hijos e hijas, sin estructura interna, consolidada aún, cubran sus necesidades (Barudy y Dantagnan, 2010).

Este momento, el de la designa judicial es uno de los más importantes en el proceso de la coordinación de parentalidad. Hay que observar en él a todos los integrantes de esa reunión. Atender al lenguaje no verbal (Albaladejo, 2007) que se lee en las expresiones de todos los presentes: observar la comunicación no verbal entre los progenitores: ira, rabia, desprecio, indiferencia, descalificación, culpabilidad... (Payàs Puigarnau, 2014) observar a los letrados, defensores de la comunicación no verbal de sus defendidos, posicionándose de parte. Atender y observar la comunicación, verbal y no verbal, del/la juez/a, del/la representante de la fiscalía y el impacto que produce en los padres de esos y esas menores que son objeto y sujeto de protección en un espacio regulado y formal del que se levanta un acta comprometiéndose a cumplir con la obligación del ejercicio de la paternidad/maternidad más allá del dolor, la indiferencia, la rabia, la descalificación que el otro o la otra me pueda hacer sentir.

Cuál es el papel, la función, el rol del Coordinador de Parentalidad en ese espacio donde se le presenta y se le designa como la última oportunidad de recabar en las capacidades parentales de ambos progenitores: mantener la imparcialidad verbal y no verbal respecto de las partes presentes e informar, primero, de que esa imparcialidad se romperá a favor de los y las menores habidos en ese sistema familiar, dado que su objeto de atención es, atender al bienestar supremo de ellos/as y, seguidamente, de que el proceso de coordinación de parentalidad, aun siendo la designa nominal (un profesional en concreto), se realizará en equipo, siempre habrá dos profesionales atentos en ese camino, atentos a ese proceso y a todo lo

que en él ocurra y a éstos profesionales les acompañaran otros que también les serán de apoyo en el análisis de las situaciones de vida que se vayan desgranando a lo largo de los encuentros y conversaciones (equipos reflexivos, supervisión...).

El tiempo...

Y ahí empiezan los tiempos del proceso. Tiempos de vida que ya vienen de antiguo con las vivencias vividas, en este momento sentidas como negativas, de las partes.

Tiempos de vida de los profesionales de la coordinación de parentalidad que también vienen de antiguo, de sus propias vivencias, para llevar a cabo este proceso de acompañamiento que significa orientar en la mirada real y positiva hacia el bienestar de sus hijos e hijas, que es el objetivo, la meta final a la que llegar.

Primer paso del camino

Primera sesión para informar de cómo será el proceso, para dar inicio al ejercicio de la legitimidad a lo que cada uno de los progenitores quiera explicar, para llevar a cabo el compromiso hacia ese bienestar de sus hijos e hijas y que guiará, a las partes (progenitores y letrados correspondientes) y a los profesionales, hacia el ejercicio correcto de nuestras responsabilidades: la firma del contrato de coordinación de parentalidad.

Una firma que los vuelve a unir, que los vuelve a poner en el mismo sendero aunque sea sin mirarse, de momento, pero escuchando la voz del otro, oyendo el dolor, la rabia, la angustia, la prisa por solucionar...la prisa por hacer, la prisa por acabar sin respetar ese tiempo que se necesita para poder expresar y sentir.

Una firma que va a recoger, también, la direccionalidad del proceso por parte de los coordinadores de parentalidad, entendiendo ésta como el ejercicio activo del mandato expresado por la designa judicial, donde se establecen los siguientes aspectos:

- El objetivo de la coordinación de parentalidad.
- Las funciones de los/las profesionales de la coordinación de parentalidad.
- La metodología que se utilizará:
 - Como se llevará a cabo la gestión de los desacuerdos que vayan surgiendo en el proceso.
 - La confidencialidad del proceso y la emisión de los informes al juzgado correspondiente.
 - El compromiso, de las partes, a la no interposición de procedimientos judiciales mientras dure el proceso.
 - La temporalidad del proceso (cuando se inicia y cuando se acaba).
- Los criterios para su continuación o anulación.
- Los criterios para su valoración y seguimiento posterior.
- La estipulación de los honorarios profesionales y forma de pago.

Segundo paso del camino

Ofrecer tiempo al tiempo, orientar a las partes en la exposición de sus momentos de vida dolorosos y difíciles habilitando espacios de encuentro individuales, con cada una de ellas, siempre acompañados por ambos profesionales del equipo.

Este segundo paso del camino es quizá el más largo y angosto, es en el que se van a ir manifestando los sentimientos, las vivencias, las realidades de cada parte que ellos sienten y que han servido para ir construyendo las dificultades que les han llevado a la situación actual.

Para poder llevar a cabo el conocimiento de la construcción de las dificultades hace falta tener en cuenta:

- El tiempo que cada una de las partes protagonistas necesita para poder explicar...su propio tiempo de vida y la vida en común, que hubo durante un tiempo y las razones o motivos por los que se rompió, así como el impacto que creen que ha tenido en el tiempo y en la vida de sus hijos e hijas.
- El tiempo que el estamento judicial marca en la designa y que muchas veces, quizá la mayoría, no tiene nada que ver con el tiempo anterior, con el de las personas, con el de la relación, con el de las vivencias y los sentimientos, que nunca han dejado de ser los materiales de construcción de lo que, en su momento fue un hogar y ahora se ha convertido en un muro (Ferrante, 2002).
- El tiempo de los profesionales de la coordinación de parentalidad. El tiempo que necesitan también para escuchar, observar, atender, legitimar y elaborar procesos de intervención y acompañamiento a las personas pertenecientes al proceso y que no dejaran de resonar en sus vivencias personales, adjudicando el tiempo necesario para ese reconocimiento y análisis pudiendo, así, ejercer de forma positiva su función de apoyo, dirección, orientación y acompañamiento.

Es importante resaltar que, en este segundo tiempo de trabajo, se perfeña la construcción de un camino paralelo que va a ir ofreciendo puntos de encuentro entre las partes, que a partir de este momento dejan de ser partes y pasan a ser madre y padre, progenitores..., entendiendo que cuando se habla de acompañar, de orientar en un proceso de coordinación de parentalidad, se habla de desentrañar cuáles han sido los elementos objetivos y cuáles los subjetivos que han sido los materiales de construcción de la realidad en la que ahora hay que intervenir.

¿Qué entendemos por elementos objetivos? Aquellos que se pueden observar y que ofrecen la perspectiva al proceso en sí de analizar, conocer, explorar e ir poniendo orden en las diferentes narrativas que los progenitores van diciendo, de sí, del otro, de los hijos, de la convivencia tenida en común. Elementos que dan soporte a la construcción de una parte del diagnóstico que orientará en la labor de acompañar en el

descubrimiento del otro como alguien positivo e importante en la vida de los hijos.

Elementos o herramientas, como queramos llamarles, que son los que nos ofrecen las diferentes disciplinas de formación que los profesionales de la coordinación de parentalidad llevamos en nuestra mochila de vida personal y profesional y que facilitan el acercamiento a la realidad que los progenitores le ofrecen.

En el caso de la profesional que suscribe este artículo, estos elementos y herramientas, se encuadran en los contextos de la perspectiva sistémica (Buscarons Gelabertó, 2018; Satir, 1991) y de la teoría del Análisis Transaccional (Stewart y Joiner, 2007; Decaro, 1994).

Dentro de la perspectiva sistémica nos encontramos con el primer elemento objetivo a observar: la diferencia entre la conyugalidad y la parentalidad:

«Cuando hablamos de conyugalidad, nos referimos a la reciprocidad cognitiva, emocional y pragmática, mediante la cual los dos miembros de la pareja negocian un acuerdo que implica un 'pensar' amoroso (reconocimiento y valoración), un 'sentir' amoroso (demostración de afecto, la ternura) y un 'hacer' amoroso (deseo y sexualidad). Se trata de un ejercicio de dar y recibir de manera equilibrada, con una proporcionalidad entre la igualdad y la diferencia entre ellos» (Buscarons Gelabertó, 2018).

El proceso y el tiempo...

En los procesos de coordinación de parentalidad, el pensar, sentir y hacer amorosos están rotos y llenos de una carga emocional negativa que inunda los espacios relacionales de encuentro con las partes aunque no sean compartidos, aunque sean individuales, es decir, que los pactos y los compromisos, que en su día hicieron, o no, no han llegado a consolidarse (Ferrante, 2002).

Estos pactos y compromisos, en el ciclo inicial de la pareja, habitualmente no se hablan, no se expresan, se sienten con la esperanza, tal y como nos dice Virginia Satir, en la obra citada:

«en la cultura occidental podría asegurar que todos nos casamos por amor. Es posible que también abrigáramos la esperanza de que nuestras vidas se verían enriquecidas por cualquier cosa que aportara el amor: atención, gratificación sexual, hijos, condición social, sensación de pertenecer, de ser necesarios, cosas materiales y demás» (Satir, 1991, p.154).

Y al respecto de los pactos y compromisos, Enrique Rojas nos ayuda a continuar con la tarea de analizar, de forma ob-

jetiva, como ha sido el proceso de conyugalidad de la pareja que tenemos ante nosotros para entender su evolución en la construcción de esa plataforma de afectividad que dará pie a la configuración de la familia con la venida de los hijos y las hijas. Rojas nos habla de que...

«cualquier amor, antes o después, se encuentra con una realidad concreta y determinada: la convivencia, esa situación por la cual dos personas que se quieren lo comparten todo. La convivencia es el punto máximo o inflexión del trayecto que comienza en el enamoramiento y se apoya en la realidad diaria; es el punto de encuentro de lo que cada uno lleva en su interior» (Rojas, 1997).

Este autor plantea observar, para una correcta convivencia conyugal, cinco puntos clave que la autora de este artículo valora importantes para poder realizar el diagnóstico de la situación en la conyugalidad en el proceso de la coordinación de parentalidad en el que se está interviniendo. Los cinco puntos son (Rojas, 1997):

- El conocimiento adecuado de uno/a mismo/a: cuando uno sabe cómo es todo se desarrolla mejor. Conocer las cualidades y los defectos propios constituirá la base, el punto de partida. Esto implica enfrentarse a uno mismo e intentar aportar soluciones para «resolverse»: ahondar, profundizar, captar, para así llegar a conocerse. Teniendo conciencia de las aptitudes y limitaciones personales, será más fácil controlar las borrascas (...) de la vida compartida.
- El esfuerzo diario para fortalecer la relación: rectificar aquello que entorpece la relación con el otro (...) desterrar lo negativo y modelar los aspectos menos positivos del propio comportamiento: una tarea de reforma personal ligera pero continua.
- La comprensión mutua: para la buena convivencia son imprescindibles dos actos: entender (tender hacia el otro y llegar a su encuentro) y comprender (ponerse en lugar de otro, disculpar, hacer propios los intereses y problemas del otro). Son el texto y el contexto de la pareja: el contenido y el continente. La convivencia debe ser argumental.
- Respeto y estimación recíprocos: el respeto es atención, consideración, deferencia, que hace tener en cuenta la dignidad del otro.
- Sistematización: ha de existir un orden en la vida humana, unas conexiones y secuencias sucesivas que ofrecen serenidad para poder ofrecernos y ofrecer a los otros, pequeños detalles que facilitan y alegran la convivencia.

Cuando estos cinco puntos no se cumplen, de forma reiterada, en la convivencia diaria de la pareja, podemos llegar

Tabla 1. Patrones de interacción conflictiva

Parejas	Conflicto	Comunicación	Ambivalencia
Enredadas	Alto	Alta	Alta
Autistas	Bajo	Baja	Alta
Conflicto abierto	Alto	Alta	Baja
Desligadas	Bajo	Baja	Baja

Fuente: Buscarons Gelabertó, 2018.

a establecer un diagnóstico sobre el estado de su conyugalidad que queda reflejado en la siguiente tabla de Mónica Buscarons:

Esta autora nos dice que:

«si analizamos posibles conflictos en el ámbito de la conyugalidad, será interesante conocer la tipología de parejas basada en tres dimensiones primarias que propusieron Kressel y otros (1980, citado en Bolaños, 2008) en función de: grado de ambivalencia respecto a la decisión de ruptura, grado de comunicación y nivel de conflicto». En el caso de las parejas «con conflicto abierto», se habla de la capacidad de negociar sobre los bienes y los hijos e hijas no quedándose conforme con los resultados pudiendo provocar negociaciones y litigios años después de la separación (Buscarons Gelabertó, 2018).

Siguiendo con este tipo de análisis para poder elaborar un diagnóstico real y coherente para así poder implementar un plan de intervención también coherente y real, hallamos en la obra de Sacasas y otras autoras, que en «la tipología de parejas que hemos tratado en este programa de Coordinación de Parentalidad, coincide con las denominadas “autistas» y «conflicto abierto» (Avedillo, Carrasco, Guitart y Sacasas, 2015).

Volviendo al inicio del artículo y de su contenido principal: el proceso... el proceso de observar como dos personas, que son la base, la plataforma del núcleo familiar que, en su momento decidieron formar, se han «perdido» teniendo dificultades para encontrar la cordialidad y el afecto que los unió para construir un espacio de conyugalidad que precedió al deseo del ejercicio de la parentalidad y como, en esa «pérdida», han facilitado la propia «pérdida» de sus descendientes haciendo que su camino de vida se ubique más en el cuidado de sus progenitores que en la vivencia del presente, propio de su momento de vida. Vivencia del presente que se irá hilvanando con el pasado para construir un futuro, de entrada incierto, al no poder vivir su presente de forma plena bajo el auspicio y cuidado de sus progenitores (Barudy y Dantagnan, 2010).

Ubicada la conyugalidad y algunos de los elementos que nos pueden orientar a analizar el tipo que la configura dentro del proceso de coordinación de parentalidad, pasamos a definir la parentalidad. Para ello nos hallamos con diferentes autores que nos enriquecen y ofrecen elementos objetivos para poder, así, centrarnos en el objeto de la intervención de la coordinación de parentalidad: el bienestar de los menores que en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño, adoptada en 1989, ha modificado profundamente el contexto en el que se ejerce la parentalidad al desplazar la mirada hacia los niños, a los que concede derechos en tanto que personas (Avedillo *et al.*, 2015).

Estas autoras también nos acercan al concepto de la parentalidad positiva que “el Consejo de Europa promueve desde el año 2006, definiéndola de la siguiente manera:

«El conjunto de conductas de padres y madres que buscan el bienestar de los niños y niñas, y su desarrollo global desde una perspectiva de cuidado, afecto, protección, enriquecimiento y seguridad personal, de no violencia, que proporciona reconocimiento personal y pautas educativas, e incluye el establecimiento de límites para promover su completo desarrollo, el sentimiento de control de su propia vida y puedan alcanzar los mejores logros tanto en el ámbito familiar como académico, con los amigos y en el entorno social y comunitario» (Avedillo *et al.*, 2015).

En los procesos de separación y divorcio de alta conflictividad, donde la coordinación de parentalidad se hace necesaria como recurso para encontrar, otra vez, la cordialidad y el afecto que hubo en su momento en la pareja de personas que se perdió en su conyugalidad y también en el ejercicio de su parentalidad, el objeto, por excelencia, de este proceso de intervención profesional, es poder ofrecer una plataforma de encuentro y diálogo donde iniciar los primeros pasos para que esa cordialidad sirva de punto de encuentro y de base donde recuperar el espacio de parentalidad positiva que los menores necesitan para su completo y sano desarrollo, tal y como se indica en la definición aportada anteriormente ya

que, como Buscarons nos dice en su obra, «tanto la conyugalidad como la parentalidad son dos funciones complementarias: la conyugalidad puede deteriorar o ayudar a la parentalidad, y viceversa» (Buscarons Gelabertó, 2018).

No dejamos de estar en el segundo paso en la metodología del proceso de coordinación de parentalidad en el que, a través de las sesiones de trabajo hemos de ir observando como ambos progenitores manifiestan el ejercicio de su empatía parental (Barudy y Dantagnan, 2010) definida por estos autores como «la capacidad de percibir las vivencias internas de sus hijos e hijas a través de la comprensión de sus manifestaciones emocionales y gestuales por medio de las cuales manifiestan sus necesidades, y responder adecuadamente a ellas».

Y lo que los y las coordinadores de parentalidad han de observar es el grado de dificultad de los progenitores en ejercer esa empatía parental, la dificultad de percibir a sus hijos e hijas como personas propias y ajenas a su conflicto de conyugalidad haciéndolos y haciéndolas partícipes de esa situación de conflicto donde emerge la patrimonialidad del afecto hacia ellos y ellas, sintiendo que los hijos y las hijas son de cada uno de los progenitores, no pudiendo observar que ese sentimiento de patrimonialidad afectiva impide, dolorosamente, su proceso de crecimiento sano.

Barudy y Dantagnan nos hablan de dos estilos educativos, asociados a las incompetencias parentales, que según la autora del artículo, reflejan el sentido de patrimonialidad afectiva, antes comentado, y, por tanto, la incapacidad emocional de los progenitores en ejercer sus competencias parentales de forma positiva y sana impidiendo el crecimiento interno de sus hijos e hijas.

Estos estilos educativos, que también nos ofrecen elementos objetivos de análisis para el diagnóstico del proceso son:

- el estilo permisivo-indulgente, donde hay afectividad en la relación parento-filial, a menudo pero los niños y niñas son usados para satisfacer las necesidades afectivas de los padres o de los adultos. Los padres y las madres pueden estar disponibles pero no ejercen la autoridad que sus hijos necesitan. Los adultos precisan, por sus dificultades personales, que los niños los gratifiquen constantemente. Por tanto evitan o no soportan la confrontación educativa con ellos, pudiendo hablar de una «intoxicación parental» (...) Los adultos pueden comunicarse en exceso con sus hijos e hijas sin respetar la jerarquía, las edades ni sus niveles de desarrollo y donde los menores crecen con la ilusión de un poder y de unas capacidades que no han conseguido desarrollar, el que se los dificulta su adaptación al entorno de sus iguales y al entorno social en general.
- el estilo permisivo-negligente que caracteriza la parentalidad negligente, donde los hijos y las hijas no pueden

recibir el cuidado básico que necesitan y/o los aportes educativos para integrarse, adaptarse y funcionar en el medio social. Este modelo se caracteriza por la existencia de carencias afectivas de todo tipo donde los adultos no ejercen autoridad ni dominancia, por lo tanto los niños y las niñas no acceden a un control interno de sus emociones y conductas por falta de experiencias de control interno (...) siendo adultos que no apoyan, estimulan ni reconocen los aprendizajes de sus hijos e hijas y que presentan la permisividad como la «norma» generalizada, siendo el resultado de la comodidad o negligencia de los adultos. (Barudy y Dantagnan, 2005).

Vamos dando avances en este segundo paso del proceso de coordinación de parentalidad, avances que nos dan elementos de análisis para acompañar a los progenitores en el entendimiento de la importancia de que sean conscientes de que su regulación emocional y afectiva protegerá a sus hijos e hijas de tener que ocupar el lugar invertido en la jerarquía familiar y sobretodo, les ayudará a ellos (progenitores) a ocupar el lugar que les corresponde en relación al otro (conyugalidad) y en relación a sus descendientes (parentalidad).

Volvamos a los coordinadores de parentalidad, en ese doble ejercicio que anunciábamos en el inicio de este artículo: el profesional y el personal. Hasta ahora, con todo lo escrito, parece que el profesional está ubicado con las herramientas que el estudio de la profesión nos ofrece pero, ¿qué ocurre con el personal?, ¿qué hace el coordinador de parentalidad con sus sentimientos, con sus vivencias respecto a las manifestaciones expresas e implícitas de los procesos personales y de vida que van emergiendo a medida que el proceso va avanzando?, ¿qué herramientas tiene para poder ubicar la resonancia que tiene en él/ella, esa vida rota que se va desgranando sesión a sesión?, ¿cómo conecta con las emociones que le provocan las exposiciones de sentimientos y emociones de las partes y de los hijos e hijas implicados?

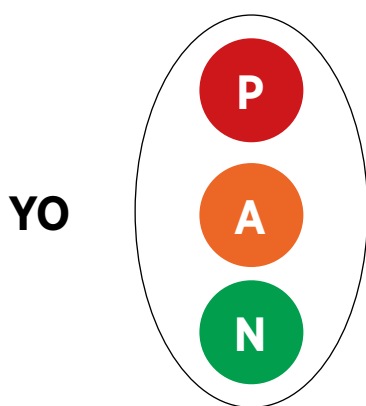
Entramos, pues, en el momento del análisis de los elementos subjetivos y para este ejercicio, la autora del artículo, se apoya en la teoría del Análisis Transaccional, tal y como se indicaba anteriormente, donde la estructura de análisis de primer orden que esta teoría ofrece para el estudio de la personalidad (estados del yo) y de la comunicación en las relaciones interpersonales (transacciones), lo facilita.

«Su importancia radica en la facilidad de reconocer el 'lugar emocional' desde donde las personas nos posicionamos en la comunicación, verbal y no verbal, explícita e implícita y en poder ubicar desde donde se posicionan las personas en la comunicación que establecen entre ellas (...). Eric Berne creó el A.T. entre las décadas de los 50 y 70 del siglo anterior. Siendo psiquiatra psicoanalista y ha-

biendo conocido los psicoanalistas más avanzados coetáneos a él, desarrolló el concepto de los 'estados del yo'.

(...) Uno de los aprendizajes que nos ofrece la disciplina del AT es (...) el ejercicio de la auto-observación y la observación de las otras personas.

La forma de representar gráficamente estos tres estados del yo (P.A.N) es utilizando tres círculos, uno para cada estado. Uno encima del otro, siendo el que está encima de todos el estado Padre, en medio se sitúa el estado Adulto y, debajo de todo situamos al estado Niño:



El Estado Padre es el que cree, el que va acumulando, grabando, las normas y las creencias que, desde nuestros referentes más directos, los padres, vamos recibiendo y va constituyendo nuestro almacén de la cultura donde hemos ido creciendo. Ello implica que también se ha ido aprendiendo, grabando, de otras personas que van ampliando el círculo de relaciones: abuelos, hermanos, tutores, figuras a las que las personas vamos dando autoridad en nuestra vida.

El Estado Adulto el 'concepto pensado' de la vida. Nos permite analizar que está pasando aquí y ahora, sobre la base de la realidad actual y de los datos que se han ido acumulando racionalmente por la propia experiencia.

El Estado Niño es el que nos permite sentir, disfrutar, emocionarse... El estado Niño surge en las personas cuando, la realidad de su presente de vida actual, las lleva a volver a conectar con las vivencias, sensaciones y emociones que siendo niño o niña vivió, sintió, intuyó activando un sistema de alerta.

Para poder entender la dinámica que se establece entre estos tres estados del yo, en todas y cada una de las personas, será necesario explicar su significado y que estilo de comunicación tiene cada uno de los estados. Este co-

nocimiento nos facilitará poder tener un mayor conocimiento de nuestra actitud y de la actitud de las personas/clientes y así poder establecer una atención centrada en descubrir sus necesidades teniendo consciencia, nosotros, los profesionales, del lugar en el que nos posicionamos, cuando hacemos la intervención.» (Serra y Bujalance, 2015).

Y con esta herramienta situamos a los componentes (progenitores, coordinadores de parentalidad y los demás agentes sociales y familiares) del proceso de coordinación de parentalidad en la realidad de su diálogo interno. Como dice Julio Decaro en su obra «algunos de esos diálogos pueden ser positivos para la persona (...). Otras veces, esos diálogos nos asustan, nos enojan, nos deprimen o nos hacen responder de una forma inadecuada (...)» (Decaro, 1994).

Entendemos la herramienta del P.A.N como aquella que nos acerca al autoconocimiento y que ayuda a las personas en el proceso de tomar consciencia de la existencia de la congruencia que tiene que haber entre sus palabras y sus hechos: «Berne utilizó cinco signos observables de conducta: postura corporal, gestos, expresión facial, tonos de voz y tipos de palabras usadas» (Decaro, 1994).

La observación de este diálogo interno que todos los componentes del proceso de coordinación de parentalidad vivimos nos sitúa en el plano de la humanidad de uno respecto del otro, conecta la parte humana del profesional con la parte humana de cada uno de los progenitores y demás agentes sociales y familiares facilitando la comprensión de las emociones y los sentimientos que acompañan a las decisiones, no siempre coherentes, no siempre correctas que han llevado un proyecto de vida, que en su momento fue compartido, a la situación de mutua deslegitimación que, en este momento de la relación, manifiestan cada una de las partes implicadas.

Tercer paso del camino

Este análisis de los diálogos internos del profesional y de las partes nos abre la puerta hacia el tercer paso del proceso de coordinación de parentalidad ya que hemos podido observar y analizar comportamientos y actitudes, verbales y no verbales, conscientes y no conscientes que han dado pie a la elaboración del diagnóstico para poder mostrar, científica y humanamente, a las diferentes partes y, en especial, a los progenitores, en qué momento de la relación se encuentran y que significa, ese momento, para sus hijos e hijas. Mostrarles qué parte de su dolor, de su incompreensión, de su descalificación, de su «guerra» ha traspasado, sin filtro alguno, a la realidad cotidiana de vida de sus hijos e hijas y como lo manifiestan éstos: protegiéndolos, autoinculpándose, eligiéndolos... (Barudy y Dantagnan, 2010).

Y aquí empieza la tarea, de nuevo...en el diseño de la revisión del plan de parentalidad que nunca se cumplió y que es necesario para que sus hijos e hijas vuelvan a encontrar, en la medida de lo posible, la cordialidad perdida entre sus progenitores, vuelvan a escuchar diálogo y acuerdo entre ellos, vuelvan a vivir congruencia en sus palabras y sus hechos. Ésos serán los componentes del plan de intervención a programar y a implementar en la vida de esos menores y de sus propios progenitores...y para que este proceso llegue a un fin acorde con la realidad observada y analizada se necesita tiempo, el que cada uno de los componentes adultos del proceso ha manifestado como importante para poder entender su parte de responsabilidad en él y el que cada uno de los hijos e hijas ha demandado para poder sentirse sentido (Siegel, 2007) otra vez.

Referencias bibliográficas

- Albaladejo, M. (2010). *Cómo decirlo: Entrevistas eficaces en el ámbito educativo*. Barcelona: Graó.
- Albaladejo, M. (2007). *La comunicación más allá de las palabras: Qué comunicamos cuando creemos que no comunicamos*. Barcelona: Graó.
- Avedillo, M., Carrasco, L., Guitart, E. y Sacasas, M. (2015). *La coordinación de parentalidad: Cuando las familias ya no saben qué hacer*. Barcelona: Huygens.
- Barudy, J. y Dantagnan, M. (2005). *Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, apego y resiliencia*. Barcelona: Gedisa.
- Barudy, J. y Dantagnan, M. (2010). *Los desafíos invisibles de ser madre o padre: Manual de evaluación de las competencias y la resiliencia parental*. Barcelona: Gedisa.
- Bolaños Cartujo, I. (2008). *Hijos alineados y padres alienados: Mediación familiar en rupturas conflictivas*. Madrid: Reus.
- Buscarons Gelabertó, M. (2018). *Análisis de conflictos familiares: Un enfoque sistémico*. Girona: UOC.
- Decaro, J. (1994). *La cara humana de la negociación*. Santafé de Bogotá: McGraw-Hill Interamericana.
- Ferrante, E. (2002). *Los días del abandono*. Roma: Salamandra.
- Payás Puigarnau, A. (2014). *El mensaje de las lágrimas. Una guía para superar la pérdida de un ser querido*. Barcelona: Paidós.
- Rojas, E. (1997). *El amor inteligente*. Madrid: Temas de Hoy.
- Satir, V. (1991). *Nuevas relaciones humanas en el núcleo familiar*. México: Pax.
- Serra, M y Bujalance, I. (2015). *Manual del mediador familiar en Cataluña*. Pamplona: Thomson Reuters-Aranzadi.
- Siegel, D. (2007). *La mente en desarrollo: Cómo interactúan las relaciones y el cerebro para modelar nuestro ser*. Bilbao: Desclee de Brouwer.
- Stewart, I. y Joines, V. (2007). *AT hoy, una nueva introducción al Análisis Transaccional*. Madrid: CCS.